



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la información ahora aportada a través del correo institucional del Despacho, aportando la nueva dirección de ubicación del demandado Lucio Hernando Burbano Portilla a efectos de proceder con la notificación personal del mismo.

Por consiguiente, habrá de tenerse como nueva dirección para la notificación personal del demandado la de la Calle 8 No 38 – 90 Parcelación Colinas de Menga Etapa 1 Santillana de los Vientos de esta ciudad, requiriéndose tanto a la actora como a su apoderada judicial para que realicen los trámites de que tratan los artículos 291 y 292 de la Ley 1564 de 2012 en la dirección aportada.

Por lo anterior, el Juzgado; **RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR al expediente el contenido de la información allegada a través del correo institucional del Despacho por la Dra. Liliana Jaramillo Paque, para que obre, conste y surta el efecto pertinente dentro del presente asunto.

SEGUNDO. REQUERIR tanto a la demandante como a su apoderada judicial para que lleven a cabo el diligenciamiento de los tramites de que tratan los artículos 291 y 292 de la Ley 1564 de 2012 en armonía con la Ley 2213 de 2022, a surtirse en la dirección ahora aportada y mencionada en la parte considerativa del presente, indicándoles que para tal efecto cuentan con un término que no puede exceder a los treinta (30) días subsiguientes a la notificación en estados de la presente providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese;

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c280863951c20091494e8d29064331e94f7f7f92cbf84e96ab7e18d34c5f648**

Documento generado en 09/02/2023 02:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>